



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-608**

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la señora María Andrea Kinchuela Grijalva, Asesora Legal de la compañía ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA", en comunicación No. 208/19 de 20 de mayo de 2019, adjunta cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la mencionada compañía, otorgada el 14 de mayo de 2019, ante la doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, Notario Décima del cantón Guayaquil, para aprobación de esta Superintendencia de Bancos;

**QUE** la Junta General Ordinaria de Accionistas de ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA", celebrada el 28 de marzo de 2019, resolvió el aumento de capital autorizado y la reforma del estatuto social;

**QUE** el artículo 166 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que los aumentos de capital autorizado de las entidades del sector financiero privado serán resueltos por la junta general de accionistas; y, cumplidas las formalidades correspondientes se inscribirán en el Registro Mercantil y serán notificados a la Superintendencia de Bancos.

**QUE** el numeral 18 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de esta Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

**QUE** mediante memorando No. SB-DTL-2019-0595-M de 31 de mayo de 2019, se verifica que el aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA" se encuentran acordes a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR:** a) el aumento de capital autorizado de la compañía ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA", el mismo que queda fijado en la



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2019-608  
Página 2

suma de US\$ 3'500.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, **b)** la reforma del estatuto social de la compañía ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA" en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2019, ante la doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, Notaria Décima del cantón Guayaquil.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA"; y se remita un ejemplar de la publicación realizada.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Notaria Décima del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA", otorgada el 14 de mayo de 2019, en el sentido de que dichos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA" otorgada el 10 de enero de 1969, en el sentido que dicha compañía ha procedido a realizar el aumento de capital autorizado y la reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2019, ante la doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, Notaria Décima del cantón Guayaquil, y sienta las razones correspondientes.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA", otorgada el 14 de mayo de 2019, ante la doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, Notaria Décima del cantón Guayaquil, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que la compañía ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA" codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2019-608  
Página 3

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** que la compañía ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA", una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el tres de junio del dos mil diecinueve.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila  
**DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el tres de junio del dos mil diecinueve.

Lcdo. Pablo Cobo Luna  
**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

